ER-19-2023-PE

Política de Progreso Académico Satisfactorio
Vigencia: 2023.05.01
Revisada: 2026.06.12

I. INTRODUCCIÓN

La ley federal que regula el uso de los fondos asignados a los distintos Programas de Asistencia Económica requiere que todos los estudiantes elegibles cumplan con los estándares de progreso académico satisfactorio establecidos por la Universidad del Sagrado Corazón ("Sagrado" o "Universidad"). El propósito de los estándares de progreso académico satisfactorio es asegurar que los estudiantes que se benefician de dicha ayuda hagan buen uso de ella, demostrando continuamente que progresan de forma constante y que trabajan para completar los requisitos de su programa de estudios.

Los estudiantes son responsables de conocer su estatus o condición académica.

La evaluación del Progreso Académico Satisfactorio (PAS) se compone de tres elementos:

1. Elemento cualitativo. El elemento cualitativo mide el aprovechamiento académico del estudiante. Se evaluará utilizando el promedio general acumulado, según se indica en la sección III-A, redondeado a dos lugares decimales.
2. Elemento cuantitativo. El elemento cuantitativo tiene dos aspectos. El primero mide el período máximo durante el cual se otorgará ayuda económica federal al estudiante, según los requisitos de los Programas de Asistencia Económica del Título IV del Departamento de Educación Federal. El segundo determina el progreso gradual hacia el grado, mediante la aprobación semestral o trimestral de un porcentaje mínimo de créditos, según se indica en la sección III-B. La medición de los elementos cualitativo y cuantitativo se realizará al final de cada semestre (estudiante subgraduado) o trimestre (estudiante graduado o doctoral), según se establece en las secciones siguientes.
3. Tiempo máximo. El estudiante debe completar con éxito su programa de estudios dentro del tiempo establecido. La reglamentación federal especifica que dicho tiempo no puede exceder el 150% de la duración publicada del programa. Una vez el estudiante alcanza el tiempo máximo, se suspende toda ayuda económica futura.

II. DEFINICIONES

1. Año equivalente - mide el tiempo adicional concedido para completar un grado sumando la carga académica anual.
2. Carga académica - el número de créditos matriculados en cada término académico (semestre o trimestre).

Carga académica	Programa Subgraduado (Semestre)	Programa Graduado (Trimestre)	Programa Doctoral (Trimestre)
Tiempo completo	12 créditos o más	6 créditos o más	6 créditos o más
Tres cuartos de tiempo	9 - 11 créditos	4 – 5 créditos	4 – 5 créditos
Tiempo parcial	8 – 6 créditos	3 créditos	3 créditos
Menos de tiempo parcial	5 créditos	Menos de 3 créditos	Menos de 3 créditos

Los estudiantes con una carga académica menor a tiempo parcial no son elegibles para algunos programas de asistencia económica federal.

3. Término académico – se refiere al semestre para estudiantes subgraduados, y al trimestre para estudiantes graduados, doctorales y sesiones de verano.

4. Promedio general (GPA, por sus siglas en inglés) - es un número que representa el valor promedio de las calificaciones finales acumuladas en los cursos a lo largo del tiempo. El promedio general se calcula sumando todas las calificaciones finales acumuladas y dividiendo esa cifra entre el número de calificaciones otorgadas. El promedio general se redondea al segundo lugar decimal.

5. Créditos completados o aprobados - el total de créditos que un estudiante ha aprobado con cualquiera de las siguientes calificaciones:

 1. Estudiantes subgraduados - se requiere A, B, C, D o P para que cuenten como créditos completados o aprobados.

 2. Estudiantes graduados - se requiere A, B, C, D o P para que cuenten como créditos completados o aprobados.

 3. Estudiantes doctorales - se requiere A, B, C, D o P para que cuenten como créditos completados o aprobados.

 4. Además de los créditos completados o aprobados, el estudiante debe mantener un promedio general cónsono con los requisitos de graduación establecidos por Sagrado.

6. Estudiante irregular - estudiante que no siempre lleva la misma carga académica (p. ej., un estudiante se matricula en el primer semestre con 12 créditos o más y en el segundo semestre con 9 créditos).

7. Estudiante readmitido - significa un estudiante que regresa a Sagrado tras haber interrumpido sus estudios por un semestre (estudiante subgraduado) o una sesión (estudiante graduado y doctoral) o más.

III. ESTÁNDARES DE PROGRESO ACADÉMICO SATISFACTORIO PARA ESTUDIANTES SUBGRADUADOS

A. Elemento cualitativo

1. El elemento cualitativo requiere que el estudiante tenga un promedio general mínimo del total de créditos acumulados al final de cada término académico, según se especifica en la tabla a continuación:

Tabla 1. Promedio general del estudiante subgraduado

Créditos intentados	Promedio mínimo
0-29	1.50
30-59	1.70
60- 89	1.80
90 o más	2.00

1. El cumplimiento de este estándar se evaluará por término académico utilizando el último promedio general disponible. En casos de readmisión, el elemento cualitativo se evaluará utilizando los datos académicos acumulados hasta el último semestre de estudios. Para estudiantes que toman cursos en las sesiones académicas de verano, el elemento cualitativo se evaluará utilizando los últimos datos académicos acumulados.
2. Para determinar el promedio general se tomarán en consideración las siguientes calificaciones: A, B, C, D, F y FW. Las siguientes calificaciones no se tomarán en consideración:

P= Aprobado	I= Incompleto
NP= No aprobado	W= Baja oficial
NC= No completado	AU= Oyente

B. Elemento cuantitativo

El elemento cuantitativo se mide según el ritmo al que progresa el estudiante, dividiendo el total de horas que ha completado o aprobado entre el total de créditos intentados, o determinando el número de horas que el estudiante debió haber completado o aprobado al momento de la evaluación para completar el programa dentro del tiempo máximo. El elemento cuantitativo se evaluará al final de cada término académico. En casos de readmisión, el elemento cuantitativo se medirá utilizando la información académica acumulada hasta el último semestre de estudios. Para estudiantes que toman cursos en las sesiones académicas de verano, el elemento cuantitativo se evaluará utilizando los últimos datos académicos acumulados.

C. Tiempo máximo

El estudiante tendrá hasta un máximo de seis (6) años equivalentes durante los cuales se le otorgará Ayuda Económica Federal, o el 150% del tiempo establecido. Los estudiantes deben completar los requisitos de su grado dentro de un tiempo específico que no puede exceder el 150% de la duración publicada de su programa de estudios

A. Elemento cuantitativo

El elemento cuantitativo se mide según el ritmo al que progresa el estudiante, dividiendo el total de horas que ha completado o aprobado entre el total de créditos intentados, o determinando el número de horas que el estudiante debió haber completado o aprobado al momento de la evaluación para completar el programa dentro del tiempo máximo. El elemento cuantitativo se evaluará al final de cada término académico. En casos de readmisión, el elemento cuantitativo se medirá utilizando la información académica acumulada hasta el último semestre de estudios. Para estudiantes que toman cursos en las sesiones académicas de verano, el elemento cuantitativo se evaluará utilizando los últimos datos académicos acumulados.

B. Tiempo máximo

El estudiante tendrá hasta un máximo de seis (6) años equivalentes durante los cuales se le otorgará Ayuda Económica Federal, o el 150% del tiempo establecido. Los estudiantes deben completar los requisitos de su grado dentro de un tiempo específico que no puede exceder el 150% de la duración publicada de su programa de estudios

Tabla 2. Porcentaje del estudiante subgraduado (%)

Créditos intentados	% mínimo de créditos aprobados
0-29	50%
30-59	55%
60- 89	67%
90 o más	67%

2. Para fines de completar un curso, para todos los estudiantes subgraduados, en los cálculos de progreso académico satisfactorio (créditos intentados frente a créditos completados o aprobados) cuentan las siguientes calificaciones:

- A, B, C, D o P (véase el Catálogo de programas subgraduados y graduados para los requisitos de calificación académica específicos, https://www.sagrado.edu/catalogo/).

Todas las demás calificaciones, incluidas F (Fracaso), FW (Baja no oficial), W (Baja), I (Incompleto), R (Repetido) y NC (No completado), no se contarán como aprobación satisfactoria.

3. Los cursos con las siguientes calificaciones se considerarán como intentados:

P= Aprobado	W= Baja oficial

NP= No aprobado	FW = Baja no oficial
NC= No completado	

4. Las calificaciones de Incompleto (I) no se cuentan como intentos no satisfactorios.
5. Al final de cada término académico, un estudiante a tiempo completo (carga académica semestral de 12 créditos o más) debe tener un porcentaje mínimo de créditos completados, según se indica en la sección III-B.
6. Los cursos remediales requeridos por Sagrado se contarán como parte de la carga académica para determinar la concesión de ayuda económica. Se incluirán en la evaluación de créditos completados y años equivalentes. Estos cursos no se incluyen entre los cursos intentados para completar el programa en el tiempo máximo de 150%.
7. Los estándares de Progreso Académico Satisfactorio aplican a todos los estudiantes a tiempo completo, a tres cuartos de tiempo, a tiempo parcial y a los estudiantes irregulares (cualquier combinación de las anteriores), incluidos los estudiantes con menos de medio tiempo.

IV. ESTÁNDARES PARA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO

1. Se presume que los estudiantes que provienen directamente de la escuela superior tienen progreso académico satisfactorio al comenzar sus estudios subgraduados.
2. Estudiantes de traslado
 a. Para determinar su elegibilidad en su primer año de estudios, también se presumirá que tienen progreso académico satisfactorio al momento de su admisión.
 b. Las calificaciones obtenidas en otras instituciones no se incluirán en la determinación de su promedio general en Sagrado. Por lo tanto, el promedio no se verá afectado por las calificaciones de los créditos convalidados. Sagrado cuenta como intentados y aprobados los créditos convalidados de otras instituciones.
 c. Salvo por las particularidades anteriores, el progreso académico satisfactorio del estudiante de traslado se evaluará conforme a los estándares que rigen a los demás estudiantes de la misma clasificación.

V. ESTÁNDARES DE PROGRESO ACADÉMICO SATISFACTORIO PARA ESTUDIANTES EN PROGRAMAS GRADUADOS

A. Elemento cualitativo

1. El estudiante de nivel graduado debe mantener un promedio general mínimo de 2.60 cuando haya aprobado al menos el 62% de los créditos requeridos por su programa. Además, debe mantener un promedio general mínimo de 3.00 cuando haya aprobado al menos el 67% de los créditos requeridos para el grado.

2. Para determinar el promedio general se tomarán en consideración las siguientes calificaciones: A, B, C, D, F y FW.

3. El cumplimiento de esta norma se evaluará por término académico utilizando el último promedio disponible en el primer término del año académico. En casos de readmisión, el elemento cualitativo se evaluará utilizando los datos académicos acumulados hasta el último término de estudios.

Tabla 3 Promedio mínimo completado en un Programa Graduado

Créditos intentados	Promedio mínimo
1 - 6	2.60
6 - 12	2.75
13 o más	3.00

B. Elemento cuantitativo

1. La medición del elemento cuantitativo se realizará al final de cada término del año académico.

2. Estudiante a tiempo completo (carga académica trimestral mínima de seis créditos). Al final de cada término académico, debe tener el siguiente porcentaje mínimo de créditos aprobados. A los estudiantes con carga académica parcial se les computará el elemento cuantitativo a base de años equivalentes de estudio.

Tabla 4- Porcentaje mínimo de créditos completados en un Programa Graduado

Créditos intentados	% mínimo de créditos aprobados
1 - 6	62%
6 - 12	64%
13 o más	67%

3. Los estándares de progreso académico satisfactorio aplican a todos los estudiantes a tiempo completo, a tres cuartos de tiempo, a tiempo parcial y a los estudiantes irregulares (cualquier combinación de las anteriores), incluidos los estudiantes con menos de medio tiempo.

VI. ESTÁNDARES DE PROGRESO ACADÉMICO SATISFACTORIO PARA ESTUDIANTES EN PROGRAMAS DOCTORALES

C. Elemento cualitativo

1. El estudiante de nivel doctoral debe mantener un promedio general mínimo de 2.60 cuando haya aprobado al menos el 62% de los créditos requeridos por su programa. Además, debe mantener un promedio general mínimo de 3.00 cuando haya aprobado al menos el 67%

de los créditos requeridos para el grado.

2. Para determinar el promedio general se tomarán en consideración las siguientes calificaciones: A, B, C, D, F y FW.

3. El cumplimiento de esta norma se evaluará por término académico utilizando el último promedio disponible en el primer término del año académico. En casos de readmisión, el elemento cualitativo se evaluará utilizando los datos académicos acumulados hasta el último término de estudios.

Tabla 3 Promedio mínimo completado en un Programa Doctoral

Créditos intentados	Promedio mínimo
1 - 18	2.60
19 - 36	2.75
37 o más	3.00

D. Elemento cuantitativo

1. La medición del elemento cuantitativo se realizará al final de cada término del año académico.

2. Estudiante a tiempo completo (carga académica trimestral mínima de seis créditos). Al final de cada término académico, debe tener el siguiente porcentaje mínimo de créditos aprobados. A los estudiantes con carga académica parcial se les computará el elemento cuantitativo a base de años equivalentes de estudio.

Tabla 4- Porcentaje mínimo de créditos completados en un Programa Doctoral

Créditos intentados	% mínimo de créditos aprobados
1 - 18	62%
19- 36	64%
37 o más	67%

3. Los estándares de progreso académico satisfactorio aplican a todos los estudiantes a tiempo completo, a tres cuartos de tiempo, a tiempo parcial y a los estudiantes irregulares (cualquier combinación de las anteriores), incluidos los estudiantes con menos de medio tiempo.

VII. NORMAS PARA CURSOS REPETIDOS

Todo estudiante elegible para recibir fondos de los distintos programas de asistencia económica que no apruebe un curso tiene derecho a repetir el mismo curso hasta obtener una calificación aprobatoria. Es importante notar que cada curso repetido cuenta como crédito intentado

para el elemento cuantitativo. Tras obtener una calificación aprobatoria, el estudiante podrá repetir un curso una sola vez con fondos federales.

VIII. ADVERTENCIA, SUSPENSIÓN, PROCESO DE APELACIÓN, PROBATORIA Y RESTITUCIÓN

A. Advertencia de Asistencia Económica

1. La Advertencia de Asistencia Económica es un estatus asignado al estudiante que no cumple con los estándares de Progreso Académico Satisfactorio (PAS) al final de un término académico. El propósito de esta advertencia es informar al estudiante que, si no cumple con los estándares de PAS al final del período de advertencia, será colocado en Suspensión de Asistencia Económica y no será elegible para ayuda económica federal ni para una beca de verano.
2. La Advertencia de Asistencia Económica solo puede concederse por un término académico; no se permitirán advertencias subsiguientes.
3. Se recomienda encarecidamente que el estudiante se reúna con el consejero académico para consultar sobre su estatus académico.
4. El estatus de PAS se revisará al final de cada semestre o trimestre, incluida la sesión de verano. Al estudiante se le otorgará ayuda económica durante el término académico de Advertencia de Asistencia Económica. Mientras el estudiante esté bajo Advertencia de Asistencia Económica no se requiere apelación de PAS.

B. Suspensión de Asistencia Económica

1. El estudiante que no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en esta política al final del término académico de Advertencia de Asistencia Económica no estará haciendo progreso académico satisfactorio y no será elegible para recibir ayuda económica federal.
2. El estudiante que haya alcanzado el tiempo máximo establecido en esta política y no haya completado el grado no estará haciendo progreso académico satisfactorio y no será elegible para recibir ayuda económica federal.
3. El estudiante puede presentar una solicitud de apelación de PAS para que se le restituya su ayuda económica.

C. Proceso de apelación

1. El estudiante cuya ayuda económica federal haya sido suspendida tiene derecho a apelar dicha decisión presentando un formulario de apelación, una declaración de las circunstancias que afectaron su aprovechamiento académico y la evidencia sobre las circunstancias atenuantes.
2. Se consideran críticas y atenuantes las siguientes circunstancias:
 a. Enfermedad prolongada del estudiante.
 b. La enfermedad del “jefe de familia” por un período prolongado ha creado una situación de verdadera necesidad económica.

c. Alteración de la unidad familiar, como el divorcio de los padres o propio, la muerte del padre, de otro familiar o del cónyuge, entre otras.

d. A discreción del Comité de Revisión de PAS y bajo condiciones muy especiales, un cambio de objetivo académico (grado o concentración) podrá considerarse circunstancia atenuante. El consejero académico del estudiante le ayudará a desarrollar un plan de estudios para cumplir con los estándares de progreso académico satisfactorio de Sagrado hacia un grado. El estudiante es responsable de seguirlo.

3. Las solicitudes de apelación de progreso académico deben acompañarse de un plan académico coordinado y acordado entre el consejero académico y el estudiante para cumplir con los requisitos mínimos de los estándares de progreso académico.

4. Las solicitudes de apelación de progreso académico deben presentarse en la Oficina de Asistencia Económica según se establezca para cada término académico del año académico, antes del inicio del nuevo año académico.

5. La presentación de una solicitud de apelación por no cumplir con algún componente de los estándares de progreso académico satisfactorio de Sagrado no constituye un acuerdo de que se resolverá a favor del estudiante.

6. El estudiante no es elegible para participar en programas de asistencia económica federales o estatales y debe utilizar la opción de plan de pago establecida en las Normas Financieras para el pago de la matrícula hasta que la apelación se resuelva en forma final.

D. Probatoria de Asistencia Económica

1. El estudiante comienza el período probatorio cuando el Comité de Revisión de PAS aprueba la apelación presentada. El período probatorio es de un término académico durante el cual el estudiante puede seguir recibiendo fondos de asistencia económica. El cumplimiento del plan académico se verificará en cada período de pago (un semestre para estudiantes subgraduados o un trimestre para estudiantes graduados y doctorales). Si el estudiante no cumple con el plan académico proyectado durante el primer semestre o trimestre, no será elegible para los programas de asistencia económica en el siguiente período de pago.

2. El estudiante a quien se le haya concedido probatoria debe visitar regularmente a su consejero académico para atender su situación académica y seguir la recomendación de cursos conforme al plan académico establecido. Los estudiantes graduados y doctorales seguirán el mismo procedimiento que el programa subgraduado.

3. El estudiante que, al darse de baja, no cumpla con los estándares de progreso académico satisfactorio podrá pasar por un proceso de apelación para determinar su elegibilidad para recibir ayuda económica al momento de solicitar readmisión.

E. Restitución de la Asistencia Económica

La ayuda económica se restituirá tan pronto el estudiante vuelva a cumplir con todos los requisitos de los Estándares de Progreso Académico Satisfactorio aplicables, o cuando el Comité de Revisión de Progreso Académico haya considerado favorablemente la apelación.

F. Notificación

La Oficina de Asistencia Económica notificará al estudiante la advertencia, suspensión, probatoria o restitución de su ayuda económica al correo electrónico oficial del estudiante provisto por Sagrado.

G. Readmisión de estudiantes con advertencia, suspensión o probatoria

El estudiante que solicite readmisión y cumpla con los requisitos de readmisión será admitido bajo el estatus de asistencia económica que tenía en su último término de estudios. Por ejemplo, la probatoria económica quedará bajo FAP. La Advertencia de Asistencia Económica solo aplica una vez. Si se trata de Suspensión de Asistencia Económica, el estudiante debe apelar.

IX. Manejo de situaciones imprevistas

Las situaciones no contempladas en los Estándares de Progreso Académico Satisfactorio serán evaluadas por la Oficina de Asistencia Económica en consulta con la Oficina de Registraduría. La decisión final la tomará el Vicepresidente Auxiliar de Gestión de Matrícula.

X. Preguntas sobre esta política

Las preguntas sobre el alcance y la interpretación de esta Política deben dirigirse a Gestión de Matrícula en gestionmatricula@sagrado.edu o mi.sagrado.edu Servicios al Estudiante>Formularios y Solicitudes> Solicitud Gestión de Matrícula.

Si alguna disposición de esta Política resulta ambigua, Sagrado se reserva la discreción de interpretarla conforme al propósito para el cual fue establecida, el impacto en las operaciones de Sagrado y la buena fe, salvo que la ley disponga otra cosa.

Esta política sustituye la aprobada en 2021.

XI. Informe de violaciones

Las violaciones a esta Política deben dirigirse a la Oficina de Cumplimiento, Auditoría e Integridad Institucional en cumplimiento@sagrado.edu. Toda violación a esta Política se atenderá conforme a las políticas y procedimientos de Sagrado.

Gilberto J. Marxuach Torrós
Presidente